

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

10313 ORDEN de 30 de noviembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de: Personal Subalterno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto n.º 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 1) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a propuesta de las Consejerías de Bienestar Social y Sanidad,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre cinco plazas para la categoría laboral de personal subalterno (Nivel retributivo VI) y 5 plazas para la categoría laboral de personal subalterno-celadores (Nivel retributivo VI), a propuesta de las Consejerías de Bienestar Social y Sanidad.

Segundo

A las presentes pruebas les será de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero

Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los Tablones de Anuncios de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n.º (detrás Hospital General); en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional, Avda. Teniente

Cuarto

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de Instancia aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987 de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.2. de las Bases de convocatoria.

Sexto

Los derechos de examen serán de 750 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en cógido de cuenta: Entidad Oficina, n.º cta. 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 30 de noviembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Rafael M.ª Egea Martínez.

10306 ORDEN de 30 de noviembre de 1987 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se integran en el Grupo D los Auxiliares de Clínica en cumplimiento de la Disposición adicional 1.ª del Decreto Regional 54/1986, de 13 de junio, de la citada Consejería, publicada en el BORM de 17 de julio.

Visto el Decreto Regional 54/1986, de 13 de junio, publicado en el BORM de 17 de julio, que establece las funciones y condiciones de acceso de los Auxiliares de Clínica y Psiquiátricos, dentro del Grupo D.

Visto que la Disposición Adicional 1.ª establece que los Auxiliares de Clínica y Psiquiátricos, actualmente perteneciente al Grupo E, se integran en el Grupo D, como escala a extinguir, siempre que en el momento de entrada en vigor de la Ley 1/1986, de enero reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente